	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR</b>	Versión: 01
		Página 1 de 3

## RESOLUCION 1494

(04 JUN 2026)

### POR PEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC N° 008 DE 2026.

**La Alcaldesa Municipal Del Líbano Tolima En Uso De Sus Facultades  
Constitucionales, Especialmente Las Consagradas En La Ley 80 De 1993,  
Ley 1150 De 2007, Decreto 1082 De 2015 Y**


#### CONSIDERANDO:

Que a los veintiséis (26) días del mes de mayo del 2026, la Alcaldía del Líbano público el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 008-2026, cuyo objeto es el **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO VIDA GRUPO, MULTIRRIESGO QUE AMPARE CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ENSERES, EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, PÓLIZA TODO RIESGO AUTOMÓVIL, MANEJO GLOBAL, SUSTRACCIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TODO RIESGO MAQUINARIA, ROTURA MAQUINARIA, Y PROPIEDADES QUE TENGAN O PUEDAN TENER BAJO SU CUSTODIA EL MUNICIPIO Y DEMÁS PÓLIZAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN”**.

Que una vez revisado el SECOP II de la Administración Municipal, canal de comunicación oficial dispuestos para la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, solicitudes de limitación a Mipymes y demás documentos previos del SAMC 008-2026, se constata que se presentaron observaciones a este documento, las cuales fueron resultas y publicadas en el SECOP II.

El Municipio del Líbano cuenta con una disponibilidad presupuestal por un valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE, (\$133.638.617)**, IVA incluido, impuestos y demás derogaciones, de conformidad con lo señalado en la certificación expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio del Líbano.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto,

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR</b>	Versión: 01
		Página 2 de 3

## RESUELVE

**Artículo 1°.** Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 008-2026, cuyo objeto es el **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO VIDA GRUPO, MULTIRRIESGO QUE AMPARE CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ENSERES, EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, PÓLIZA TODO RIESGO AUTOMÓVIL, MANEJO GLOBAL, SUSTRACCIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TODO RIESGO MAQUINARIA, ROTURA MAQUINARIA, Y PROPIEDADES QUE TENGAN O PUEDAN TENER BAJO SU CUSTODIA EL MUNICIPIO Y DEMÁS PÓLIZAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN”**.

**Artículo 2°.** Proveer lo conducente para que los pliegos de condiciones definitivos, se pongan al alcance de los interesados en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 008-2026, en el SECOP II siendo este el canal oficial de interacción del precitado proceso, y se dará cumplimiento a los demás requisitos que la Ley exige.

**Artículo 3°.** Designase a los siguientes funcionarios para efectuar la evaluación del presente proceso de selección:


Secretario General y del Interior  
 Secretario de Planeación  
 Secretaria de hacienda

**Artículo 4°.** El proceso de selección se desarrollará de conformidad con las fechas señaladas en el CRONOGRAMA del Pliego de Condiciones Electrónico publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a través del portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Las fechas del cronograma podrán ser modificadas mediante ADENDA expedida por la entidad, siempre y cuando se estime oportuno y conveniente. Dicha modificación se publicará en la plataforma del SECOP II.

**Artículo 5°.** La entidad aclara que el presente proceso no está limitado a MIPYMES.

**Artículo 6°.** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación SECOP-, de conformidad con el decreto 1082 del 2015.

**Artículo 7°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR</b>	Versión: 01
		Página 3 de 3

## **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Líbano Tolima, a los 04 JUN 2026.

### **BEATRIZ VALENCIA GOMEZ - Alcalde Municipal**

PROYECTÓ: YHON WILLIAM CHARRY PERDOMO – profesional universitario

REVISÓ: ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA – asesora de contratación